



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP HIDALGO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA EL CENTRO HIDALGUENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, REPRESENTADO POR EL LIC. LEONARDO RAMÍREZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CENHIES”, Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### “DECLARACIONES”

#### I.- DECLARA “EL CONALEP HIDALGO”

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

- a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

I.4 El LIC. **ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 29 de septiembre de 2016, que le fue otorgado por el LIC. **OMAR FAYAD MENESES**, Gobernador del Estado de Hidalgo, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto de Creación por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

I.5 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160 y Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.

## II.- DECLARA "CENHIES"

II.1 Que es una Sociedad Civil denominada "**CENTRO HIDALGUENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**", legalmente constituida mediante la escritura pública número 8755 de fecha 3 DE MAYO DE 1993, otorgada ante la fe del notario público número 04, Lic. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FALLAD, con ejercicio en el distrito judicial de PACHUCA, Hidalgo y se conoce como "**CENTRO HIDALGUENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**", en sus siglas "**CENHIES**", como consta en el acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios número 138 expedido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

II.2. Que su objeto social consiste en impartir educación superior, docencia, investigación y difusión de la cultura, en beneficio de la sociedad, mediante programas y planes académicos con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, en virtud de los acuerdos de incorporación 2002071, 2002072, 2002073, 2002074, de fecha del 31 de marzo del 2000 942117 de fecha 30 de septiembre de 1994 y 2003182, 2003183 de fecha 25 de julio de 2003.

II.3. Que para cumplir con sus objetivos constituyó y administra una institución educativa denominada Centro Hidalguense de Estudios Superiores, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio, No. 101, colonia Ampliación Santa Julia, de Pachuca, Hidalgo; en donde los servicios otorgados se realizan conforme a lo establecido en su reglamento general, cuyo contenido hizo del conocimiento de la Secretaría de la Educación Pública.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

1.1.4 Que la asamblea general celebrada el 25 de abril de 1997, con fundamento en los artículos 8° y 10° del reglamento en cita, designó como Rector de la institución al Lic. Leonardo Ramírez Álvarez, quien representa la máxima autoridad de la misma y tiene por ello, amplias facultades para celebrar el presente convenio

1.1.5. Que cuenta con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública para impartir educación superior según lo demuestra con los acuerdos de incorporación ante la Secretaria de Educación Pública:

### LICENCIATURAS

Licenciatura en Administración de Empresas 2002071  
Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas 2003183  
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación 2002072  
Licenciatura en Contaduría 2002073  
Licenciatura en Derecho 2002074  
Licenciatura en Diseño Gráfico 2003182  
Licenciatura en Psicología 942117

### POSGRADO

ESPECIALIDAD EN DERECHO DE AMPARO 0209204  
ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL 1009208  
ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRÁFICO INTERACTIVO 1209210  
ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA 0409206  
ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA 0209203  
ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD 0209201  
ESPECIALIDAD EN RECURSOS HUMANOS 1109209  
MAESTRIA EN ALTA DIRECCIÓN DE PERSONAL 1309313  
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO 1209311  
MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTOS ORALES 1209312  
MAESTRIA EN EDUCACIÓN 0209305  
MAESTRIA EN MERCADOTECNIA 0809307  
MAESTRIA EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD 0209302

II.6 Que señala como domicilio legal el ubicado en BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO N° 101 AMPLIACION SANTA JULIA PACHUCA DE SOTO HIDALGO y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CHE930503FU4.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### III.- DECLARAN “LAS PARTES”

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan.

III.2 Siendo la educación una actividad fundamental para el desarrollo del Estado, debe otorgarse pleno apoyo a las instancias encargadas de llevar a cabo esta noble labor.

III.3 Que, para conseguir un mayor grado de eficiencia en su ámbito de competencia, “**LAS PARTES**” consideran necesario conjuntar esfuerzos mediante la colaboración y el desarrollo de acciones que conduzcan a la vinculación de “**LA INSTITUCIÓN**” y “**EL CONALEP HIDALGO**” Plantel Pachuca II, con la finalidad de promover una formación integral de los egresados de éste último.

III.4 Mediante la concertación, apoyo y buena voluntad será factible la consolidación del presente convenio y “**LAS PARTES**” cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y colaboración, materia de este acuerdo de voluntades.

En virtud de las anteriores declaraciones y libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

### “CLÁUSULAS”

**PRIMERA.- OBJETO** “**LA INSTITUCIÓN**” y “**EL CONALEP HIDALGO**” celebran el presente convenio de colaboración con el objeto de establecer las bases para que los alumnos de “**EL CONALEP HIDALGO**” Plantel Pachuca II sean beneficiados con descuentos, únicamente en pagos por concepto de colegiatura, siendo requisito para poder gozar de este beneficio, realizar el pago de la respectiva inscripción y/o reinscripción del ciclo escolar correspondiente.

**SEGUNDA.** – Otorgar descuento del 20% del monto de la colegiatura mensual a los estudiantes de nuevo ingreso que se inscriban a cursar algún programa académico de “**CENHIES**” del nivel licenciatura, que demuestren con su credencial y/o constancia ser egresado o trabajador de “**EL CONALEP HIDALGO**” Plantel Pachuca II; siendo requisito indispensable para mantener el descuento obtener calificaciones aprobatorias en todas las asignaturas del plan de estudios que curse.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

Otorgar Beca de Excelencia con descuentos del 40% a los alumnos de nuevo ingreso que ya inscritos en “**CENHIES**” y cursando algún programa académico demuestren un promedio general de 10 de calificación en el ciclo escolar inmediato anterior, o un 30% con promedio de 9.0; siendo requisito adicional mantener ese promedio durante todo el ciclo escolar correspondiente.

En todos los casos, si el alumno no obtiene calificaciones aprobatorias o no mantiene el promedio requerido para las becas de Excelencia, automáticamente perderá el beneficio del descuento.

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

**TERCERA.-** Los descuentos que brinde “**LA INSTITUCIÓN**” no serán acumulables con otras promociones.

**CUARTA.-** La vigencia de este convenio es por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma. Sin embargo, podrá darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de las partes, previo aviso que por escrito dado a la otra parte, con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, salvaguardando los trabajos y cursos que pudieran encontrarse en proceso, mismos que seguirán su curso hasta su total conclusión.

**QUINTA.-** Para estar en posibilidades de cumplir con este convenio, “**EL CONALEP HIDALGO**” se compromete a dar promoción en el **Plantel Pachuca II** a sus alumnos y permitir el uso de su nombre y logotipo en propaganda designada para la promoción del convenio durante su vigencia.

**SEXTA. -** “**EL CONALEP HIDALGO**” y “**LA INSTITUCIÓN**” manifiestan que no existe dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento por lo que el contenido del presente acuerdo de voluntades deberá ser interpretado conforme a la letra del mismo y en caso de duda, son conformes en dirimir dicha controversia mediante la resolución común.

“**LAS PARTES**” convienen en este acto que, para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio, será aplicable la legislación vigente en el Estado de Hidalgo y se sujetarán a los Tribunales competentes de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a la jurisdicción o fuero que, por razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.



### CONVENIO DE COLABORACIÓN

Leído por “LAS PARTES” el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los 18 del mes de abril del 2018.

POR “EL CONALEP HIDALGO”

ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO  
DIRECTOR GENERAL

POR “LA INSTITUCIÓN”

LIC. LEONARDO RAMÍREZ ÁLVAREZ  
RECTOR

TESTIGOS

ABRAHAM BONILLA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL PLANTEL  
CONALEP PACHUCA II

LIC. LEONARDO RAMÍREZ FERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL CENHIES

Las firmas que anteceden pertenecen al **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran por una parte el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**, representado en este acto por el **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General y Representante Legal y por la otra **CENTRO HIDALGUENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, REPRESENTADO POR EL LIC. LEONARDO RAMÍREZ ÁLVAREZ**, en su carácter de **RECTOR**, firmado en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo a 18 del mes de abril del 2018 y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.